

Expediente: **2352/15**

Carátula: **JIMENEZ VERONICA DEL VALLE C/ PAEZ SANTOS MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **12/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *GUILLERMO GOTARDO RACEDO, -SINDICO*

27181171990 - *JIMENEZ, VERONICA DEL VALLE-ACTOR/A*

20270175865 - *LA NUEVA FOURNIER S.R.L., -DEMANDADO/A*

23377255534 - *PAEZ, SANTOS MIGUEL-DEMANDADO/A*

20310385655 - *ESCUDOS SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 2352/15



H102024546363

JUICIO: JIMENEZ VERONICA DEL VALLE c/ PAEZ SANTOS MIGUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 2352/15

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

En razón del diferimiento para dictar sentencia ordenado durante la audiencia llevada a cabo el 10/04/2023 y encontrándose la causa bajo estudio, advierto que es de público conocimiento que en fecha 22/06/2022 se promovió la liquidación de Escudo Seguros SA, aseguradora citada en garantía en este juicio, conforme surge del juicio caratulado "Escudo Seguros SA s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras" Expte. n° 10711/2023, en virtud de lo resuelto en las actuaciones caratuladas "Escudo Seguros SA le pide la quiebra Puente Ricardo Antonio y Otros", dictada por el Juzgado Comercial N° 8, Secretaría n° 16 (actuaciones 18011/2022), y en concordancia con la Resolución nro. 203/2023 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Así las cosas, a fin de evitar eventuales planteos de nulidad y de manera previa a dictar sentencia: **SECRETARIA** libre oficio Ley 22.172 a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, del Poder Judicial de la Nación en orden a comunicar la existencia del presente proceso y requerir información sobre el domicilio denunciado de los liquidadores de Escudo Seguros SA. Autorizo al diligenciamiento de dicho oficio a los letrados intervinientes en esta causa y/o a quién/es éstos designen.

Una vez cumplido ello -comunicada la existencia de esta causa judicial-, Secretaría vuelva la causa a despacho para dictar sentencia. DMB 2352/15

Actuación firmada en fecha 11/08/2023

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.